Sabido

En la villa de Almaçarron veinte y siete
dias del mes de março de mill y quinientos y setenta y nueve
años los señores ss. Concejo justicia y regimiento desta
dicha villa se juntaron a cabildo y ayuntamiento segun que
lo tienen de uso y de costumbre de se juntar para entender
en las cosas convenientes al servicio de su magestad
y utilidad desta villa y vezinos della. Es a saber Juan
garcia de vera alcalde ordinario desta dicha villa y el ca-
pitan Juan felices de que alferez mayor y francisco de ossa y el
capitan Juan navarro de alaba y sebastian perez quinonero re-
gidores desta dicha villa y lo que el dicho cabildo se hizo es
lo siguiente

Los ss. Concejo mandaron que Juan carreño vezino de la ciudad
de lorca estante al presente en esta villa vaya a la ciudad
de granada a solicitar todos los negocios que esta villa
tiene en la Yngeneria real en especial solicite agora
al pleyto que esta villa entrata Concejo se pe blanquete
sobre las [illegible] de trigo y el pleyto de pedro
de bustos obligado del pan y hazer despachar
las sobre cartas sobre la saca del trigo y cevada
de la villa de nora talla y ciudad de lorca y en los
demas negocios que subcedieren y que para ello se le de
ynstruccion y carta para el procurador francisco de aguilera
[illegible] El capitan Juan navarro de alaba
y francisco de ossa y que por su ocupacion de cada dia
de ydas [illegible] se le den tres reales y que pa-
ra en quenta de lo que viere de aver de su salario y costas
que a de pagar se le libren ciento y cinquenta reales en
el pinero depositario y se le de libranza en forma

que vaya carreño a granada por tres reales de salario

libranza a carreño en el pinero [illegible]

Y que se ayuntamiento Antonio garcia de paredes recel-
tor [illegible] alcavalas puso petizion y al pie
della un memorial en que dize aver gastado doscien-
tos y nueve reales y ocho maravedis en posas [illegible]